



13 /20.01.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ESTABLECE EL COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMANECEN ADSCRITOS AL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO QUE INDICA.

Solicitud N° 14

ANTOFAGASTA,

VISTO:

Los DFL N° 1/ 19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; N° 29, de Hacienda, de 2004, arts.79 y 81; lo dispuesto en las leyes N° 18.956; N°19.880, y N° 21.289; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado; en los Decretos N° 8144, de 1980, N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento que Establece los Procedimientos para Poner Término al Financiamiento Compartido, de Conformidad a los Artículos Vigésimo Primero Transitorios y Siguietes de la ley N° 20.845; y N° 143, de 2018; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Ord. N° 45, de 15.01.2021, que informa subrogancia; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, los artículos vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845 y 8º del decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, establecen que, a partir del año escolar 2020, los establecimientos educacionales de financiamiento compartido que sigan adscritos a dicho régimen disminuirán los límites máximos de cobro mensual por alumno en el mismo monto en que hayan aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos.

2º.- Que, de conformidad a las normas citadas, se entenderá por ingreso por subvenciones e incrementos, calculado en promedio mensual por alumno, aquel que resulte de dividir el monto total anual de la subvenciones e incrementos por el número de meses en que haya impetrado la subvención, y por la asistencia promedio anual, en cada establecimiento, monto que será expresado en unidades de fomento, considerando el valor de la misma al 31 de agosto de cada año calendario en el que fueron pagadas las subvenciones e incrementos.

3º.- Que, el cálculo de las subvenciones e incrementos de cada año calendario, se determinará considerando el monto total anual de los ingresos pagados por conceptos de subvención de escolaridad, incremento de zona de la subvención de escolaridad, incremento de ruralidad de la subvención de escolaridad y la subvención anual de apoyo al mantenimiento.

4º.- Que, durante el mes de enero de cada año y a objeto de determinar el aumento del ingreso por subvenciones e incremento para el año escolar siguiente, se restará el monto por subvenciones e incrementos calculados para el año calendario anterior, del monto de subvenciones e incrementos calculados para el año calendario precedente al anterior.

5º.- Que, en caso de aplicar el cálculo anterior, el valor obtenido sea negativo, no habrá modificación del cobro mensual máximo por alumno.

6º.- Que, mediante resolución de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, se dará cuenta a los Sostenedores de la conversión a unidad de fomento de los valores del límite máximo de cobro mensual por alumno, por

concepto de financiamiento compartido de cada establecimiento educacional que permanezca en el sistema;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase que el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2021, respecto de los siguientes establecimientos educacionales será:

RBD	Nombre del Establecimiento	Tipo de Cobro	Tipo de Enseñanza	Desde Nivel	Hasta Nivel	Número de Cuotas	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2020 (UF)	Incremento 2020-2019	Cobro Mensual Máximo por Alumno 2021 (UF)
253	COLEGIO ADVENTISTA DE CALAMA	Único	---	---	---	10	2,5027	0,0101	2,4926
254	FUNDACIÓN EDUC.COLEGIO NUESTRA SRA.DE AYQUINA	Diferenciado	Básica	1	8	10	0,8507	0,0002	0,8505
254	FUNDACIÓN EDUC.COLEGIO NUESTRA SRA.DE AYQUINA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	1,1695	0,0002	1,1693
256	INSTITUTO OBISPO SILVA LEZAETA	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,2828	0,0047	2,2781
256	INSTITUTO OBISPO SILVA LEZAETA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,6415	0,0047	2,6368
336	LICEO EXPERIMENTAL ARTÍSTICO- APLICACION	Único	---	---	---	10	4,1272	0	4,1272
337	COLEGIO SANTA TERESITA	Diferenciado	Básica	1	8	10	1,6736	0,0131	1,6605
337	COLEGIO SANTA TERESITA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,0997	0,0131	2,0866
341	COLEGIO PARTICULAR ADVENTISTA	Único	---	---	---	10	2,2084	0,1134	2,095
342	COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ	Único	---	---	---	10	3,1892	0,0163	3,1729
344	COLEGIO SANTA EMILIA	Único	---	---	---	10	1,7082	0,0197	1,6885
350	COLEGIO LIDIA MORENO	Único	---	---	---	10	2,0222	0,0006	2,0216
356	COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA	Diferenciado	Parvularia	Pre- kínder	Kínder	10	1,8698	0,0057	1,8641
356	COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA	Diferenciado	Básica	7	8	10	1,9136	0,0057	1,9079
356	COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA	Diferenciado	Básica	1	6	10	1,8698	0,0057	1,8641
356	COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	1,9136	0,0057	1,9079
365	COLEGIO EAGLE SCHOOL	Único	---	---	---	10	3,9015	0	3,9015
10962	COLEGIO JUAN PABLO II	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,2907	0,0173	2,2734
10962	COLEGIO JUAN PABLO II	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,6494	0,0173	2,6321
12800	COLEGIO BAUTISTA LOIS HART	Diferenciado	Parvularia	Pre- kínder	Kínder	10	2,2891	0,0016	2,2875

12800	COLEGIO BAUTISTA LOIS HART	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,2891	0,0016	2,2875
12800	COLEGIO BAUTISTA LOIS HART	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,6876	0,0016	2,686
12830	LICEO DE ESTUDIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS	Único	---	---	---	10	3,2938	0,0031	3,2907
12838	COLEGIO ECOLÓGICO MONTESSORI	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Kínder	10	2,4713	0,0207	2,4506
12838	COLEGIO ECOLÓGICO MONTESSORI	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,4713	0,0207	2,4506
12838	COLEGIO ECOLÓGICO MONTESSORI	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,6706	0,0207	2,6499
12851	COLEGIO PADRE ALBERTO HURTADO	Diferenciado	Básica	7	8	10	1,155	0,0101	1,1449
12851	COLEGIO PADRE ALBERTO HURTADO	Diferenciado	Básica	1	6	10	1,0953	0,0101	1,0852
12851	COLEGIO PADRE ALBERTO HURTADO	Diferenciado	Media HC	1	4	10	1,2148	0,0101	1,2047
12853	COLEGIO PARTICULAR SAN NICOLÁS	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,8748	0	2,8748
12853	COLEGIO PARTICULAR SAN NICOLÁS	Diferenciado	Media HC	1	4	10	3,074	0	3,074
12855	LICEO COMERCIAL COMPUTACIONAL SANTA SARA	Único	---	---	---	10	3,3722	0	3,3722
12868	COLEGIO EBEN EZER	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Kínder	10	2,1275	0,0399	2,0876
12868	COLEGIO EBEN EZER	Diferenciado	Básica	1	8	10	2,1275	0,0399	2,0876
12868	COLEGIO EBEN EZER	Diferenciado	Media HC	1	4	10	2,3267	0,0399	2,2868
12885	COLEGIO SAN AGUSTÍN	Diferenciado	Parvularia	Kínder	Kínder	10	4,1508	0,0028	4,148
12885	COLEGIO SAN AGUSTÍN	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Pre-kínder	10	3,1544	0,0028	3,1516
12885	COLEGIO SAN AGUSTÍN	Diferenciado	Básica	1	8	10	4,1508	0,0028	4,148
12885	COLEGIO SAN AGUSTÍN	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,6202	0,0028	4,6174
12885	COLEGIO SAN AGUSTÍN	Diferenciado	Media HC	1	3	10	4,1508	0,0028	4,148
12889	EL PRINCIPIITO FELIZ	Único	---	---	---	10	0,5784	0,0041	0,5743
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Kínder	10	1,5171	0,0189	1,4982
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Básica	1	8	10	1,5171	0,0189	1,4982
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Media HC	3	4	10	1,9157	0,0189	1,8968
12891	NEW HEAVEN HIGH SCHOOL	Diferenciado	Media HC	1	2	10	1,7164	0,0189	1,6975
12935	COLEGIO PROVIDENCIA	Único	---	---	---	10	0,7535	0,0275	0,726

12943	COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL DON BOSCO	Único	---	---	---	10	3,264	0	3,264
12958	THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Kínder	10	3,2555	0,0511	3,2044
12958	THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,5345	0,0511	3,4834
12958	THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	3,5345	0,0511	3,4834
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Kínder	10	3,8277	0,0115	3,8162
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,8277	0,0115	3,8162
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,2617	0,0115	4,2502
12963	THE ANTOFAGASTA BAPTIST COLLEGE	Diferenciado	Media HC	1	3	10	3,8277	0,0115	3,8162
12970	NORTH COLLEGE	Único	---	---	---	11	3,0892	0,0272	3,062
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Kínder	10	3,7905	0,0313	3,7592
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,7905	0,0313	3,7592
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,2265	0,0313	4,1952
12977	HARVEST CHRISTIAN SCHOOL	Diferenciado	Media HC	1	3	10	3,7905	0,0313	3,7592
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	Kínder	Kínder	10	4,1212	0,0067	4,1145
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Pre-kínder	10	3,1248	0,0067	3,1181
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Básica	1	8	10	4,1212	0,0067	4,1145
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Media HC	4	4	9	4,5906	0,0067	4,5839
31340	NETLAND SCHOOL	Diferenciado	Media HC	1	3	10	4,1212	0,0067	4,1145
31342	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTOFAGASTA	Diferenciado	Parvularia	Pre-kínder	Kínder	10	2,3434	0,0227	2,3207
31342	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTOFAGASTA	Diferenciado	Básica	1	8	10	3,6587	0,0227	3,636
31342	COLEGIO SANTO TOMÁS DE ANTOFAGASTA	Diferenciado	Media HC	1	4	10	3,6587	0,0227	3,636
31347	ESCUELA DE PÁRVULOS NORTH KINDERGARTEN	Único	---	---	---	11	3,407	0,0068	3,4002

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las entidades sostenedoras de los establecimientos educacionales señalados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase que el cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase que la presente Resolución Exenta deja sin efecto cualquier otra comunicación que hubiese efectuado el sostenedor con anterioridad, a los padres, madres y apoderados en caso de exceder del cobro mensual máximo aquí fijado.

“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación”



MAYLIN SOLEDAD ÁVALOS MONÁRDEZ
JEFE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ANTOFAGASTA -
TOCOPILLA
SEREMI DE EDUCACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA
FECHA: 20/01/2021 HORA: 17:04:28

INSPIRACIÓN
Región de Antofagasta
DEPROV El Loa
DEPROV Antofagasta-Tocopilla
Asesor Jurídica
Dir. Regional SUPEREDUC Antofagasta
Coordinación Nacional de Subvenciones
Coordinación Provincial de Subvenciones Antofagasta-Tocopilla
Coordinación Provincial de Subvenciones El Loa
Coordinación Regional de Subvenciones Antofagasta
SGD

IMPP

APSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 243412-02487f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>